

□ Información actualizada el 08/07/2020

El Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife, como corporación de Derecho Público, fija su génesis normativa en la Constitución Española de 1978. A continuación se presenta la normativa estatal, autonómica y propia colegial que rige el desenvolvimiento legal de nuestro Colegio:

- [ESTATUTOS DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE](#) .
- [CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LOS ECONOMISTAS](#) .
- [ESTATUTO PROFESIONAL DEL ECONOMISTA](#) .
- [LEY CANARIA DE COLEGIOS PROFESIONALES](#) .
- [LEY ESTATAL DE COLEGIOS PROFESIONALES](#) .
- [CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA](#) .

De manera accesoria y en lo no recogido en la normativa anterior, el Colegio se rige procedimentalmente por:

- [LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS](#)